



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el Proceso DE Sucesión, Rad No. 2020-00047-00, promovido por la señora ANGELA MARYORY ZAMUDIO MOLINA, en representación legal de DYLAN FELIPE ZAMUDIO ENSUCHO, y como causante CRISTIAN DANILO ZAMUDIO MOLINA, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, dos (02) de diciembre de 2020.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión  
Radicado No. 2020 - 00047-00  
Demandante: ANGELA MARYORY ZAMUDIO en representación legal de  
DYLAN FELIPE ZAMUDIO ENSUCHO  
Contra: CRISTIAN DANILO ZAMUDIO MOLINA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Acreditar que se tiene la representación legal del menor como guarda, tutor o curador del menor de edad, cuyos padres no la pueden ejercer por haber fallecido, conforme se acreditó.
- 2.- Aportar legibles el registro civil de defunción serial 08128794 y el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores, en los documentos anexados no se aprecian datos importantes,
- 3.- Se le concede un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados. So pena de ser rechazada.
- 4.- Reconocer personería para actuar al doctor ALEXANDER GARCES SAAVEDRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.727.370 y T.P No. 176.932, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 043 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>10 DIC 2020</u> Siendo las 8:00 A.M</p> <p>MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
--

NOTIFIQUESE

*Carlos Yecid Cespedes Garcia*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez